



Boletín Oficial de Cantabria

Año LII

Viernes, 14 de octubre de 1988. — Número 206

Página 2.457

SUMARIO

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Defensa. — Orden 423/38.837/1988, de 9 de septiembre, por la que se dan normas para el sorteo de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1989 y agregados al mismo y corrección de errores de la misma 2.458
- Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones. — Expediente expropiatorio 2.459
- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes en alta tensión números 107/88 y 108/88 2.459

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

- Corvera de Toranzo. — Presupuesto ordinario para 1988 2.460
- Hazas de Cesto. — Presupuesto general para 1988 2.460
- Cieza. — Expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general 2.461

4. Otros anuncios

- Marina de Cudeyo. — Licencia de apertura de una nave industrial para la fabricación de productos agrícolas, y aprobado inicialmente el estudio de detalle promovido por «Edificios y Solares de Astillero, S. A.» 2.461

- Liendo. — Estudio de detalle promovido por «Construcciones Covalinsa» 2.461
- Torrelavega. — Aprobar diversos reglamentos 2.461
- Camargo. — Licencia para instalación de un taller mecánico 2.461
- Cartes. — Licencia para instalación de un taller de reparación de automóviles 2.462

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Magistratura de Trabajo Número Tres de Santander. — Expediente número 563/88 2.462
- Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo. — Expedientes números 301/87, 414/86 y 280/84 2.462
- Juzgado de Distrito Número Uno de Santander. — Expediente número 1.372/88 2.463
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expediente número 185/88 2.463
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expediente número 557/87 2.463
- Juzgado de Instrucción Número Dos de Torrelavega. — Expediente número 1.237/86 2.464

V. ANUNCIOS PARTICULARES

- Notaría de doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas. — Acta para justificar el aprovechamiento de aguas públicas 2.464

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

SERVICIO MILITAR

ORDEN 423/38837/1988, de 9 de septiembre, por la que se dan normas para el sorteo de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1989 y agregados al mismo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/1984, de 8 de junio, del Servicio Militar, y en el Reglamento aprobado por Real Decreto 611/1986, de 21 de marzo, dispongo:

Primero.-El sorteo de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1989 y agregados al mismo que, por haber sido declarados «útiles para el servicio militar», les corresponda incorporarse a filas durante el año 1989, se realizará en la forma prevista en el título II, capítulo VII del Reglamento, de acuerdo con el siguiente calendario:

- Sábado 1 de octubre de 1988: Exposición de las listas provisionales para el sorteo de mozos, durante el plazo de diez días naturales, con el objeto de atender las reclamaciones que formulen durante ese plazo y rectificar, si procede, los posibles errores materiales.

- Jueves 20 de octubre de 1988: Fecha límite de recepción de datos actualizados para la constitución del fichero general en el Servicio de Informática, con las correcciones motivadas por las reclamaciones de los interesados o los errores observados en las listas provisionales.

- Jueves 3 de noviembre de 1988: Exposición de las listas definitivas hasta la fecha del sorteo.

- Domingo 13 de noviembre de 1988: Sorteo para determinar los cupos a que han de quedar afectos los mozos.

Segundo.-En dicho sorteo se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes y las normas complementarias anejas a esta Orden:

a) El número de sorteo de cada mozo determinará el Ejército al que se le destina, de acuerdo con el cupo asignado a cada uno de ellos por demarcación y llamamiento, así como los «excedentes del contingente», en su caso.

b) Los prófugos declarados útiles que deban sortear, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144.2 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar, no podrán ser declarados excedentes del contingente y no se contabilizan a efectos de cubrir el cupo asignado a cada Ejército.

c) Sólo podrán integrar la fracción de excedentes a cada Centro de Reclutamiento, si los hubiese, aquellos que figuren incluidos en las listas definitivas para el sorteo y tengan derecho a serlo.

d) El número de sorteo determinará también la demarcación territorial específica en que cada uno de los mozos ha de realizar su servicio en filas y el llamamiento de incorporación.

e) Los mozos declarados excedentes de contingente que deseen cumplir el servicio en filas, lo solicitarán en el Centro de Reclutamiento hasta el 1 de enero de 1989.

Tercero.-La incorporación a filas se efectuará en seis llamamientos, en los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre, y dentro de los plazos que para cada Ejército se indican:

- Armada, del día 7 al 12 (ambos inclusive).
- Ejército del Aire, del día 15 al 20 (ambos inclusive).
- Ejército de Tierra, del día 25 al 30 (ambos inclusive).

Cuarto.-Los Centros de Reclutamiento, con antelación suficiente, notificarán a los reclutas, directamente o a través de los Ayuntamientos, lugar y fecha de incorporación del Ejército de destino.

Quinto.-Los Centros de Reclutamiento solicitarán a los Gobernadores civiles se inserte esta Orden en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas, para que llegue a conocimiento de los interesados.

Sexto.-Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de septiembre de 1988.

SERRA I SERRA

NORMAS COMPLEMENTARIAS

1. Formación y ordenación de listas.

1.1 Las listas para el sorteo estarán formadas en cada Centro de Reclutamiento por todos los clasificados definitivamente útiles que no hubieran sorteado en años anteriores y sin abono de tiempo de servicio y de los declarados prófugos que se encuentren en paradero desconocido después de un año de su declaración.

1.2 En las listas provisionales y definitivas se reflejarán el número de sorteo, apellidos y nombre, fecha de nacimiento y DNI, así como la pertenencia a la matrícula Naval, en su caso, y la referencia de los que no pueden ser declarados excedentes del contingente o están sujetos, a efectos de llamamiento, a lo dispuesto en el artículo 90, b) del Reglamento.

1.3 En cada Centro de Reclutamiento se ordenará la lista provisional por orden alfabético de apellidos y nombre, y la lista definitiva en

orden creciente de mes/día/año de nacimiento y DNI. El número de sorteo asignado a cada mozo, será el formado por los binarios de mes y día de nacimiento.

2. Ejecución del sorteo.

2.1 El sorteo consistirá en un acto único, de carácter nacional, que se celebrará en Madrid y será difundido por los medios de comunicación.

2.2 Será presidido por el Subdirector de Defensa y asistirán como Vocales el Director general de Personal y los Mandos de Personal del Ejército de Tierra, Armada y Ejército del Aire, ejerciendo las funciones de Secretario el Subdirector general de Servicio Militar. El Interventor general de la Defensa actuará como Notario militar.

Podrá asistir el público que permita la capacidad del local en que se celebre el mismo.

2.3 Constituida la Junta por las autoridades citadas en el apartado anterior, el Presidente declarará que se va a verificar el sorteo de los mozos.

Se utilizarán 366 bolas, que se hallarán a la vista del público, por si alguien, autorizado por el Presidente, desea hacer alguna comprobación antes de iniciarse el sorteo.

Cada una de ellas llevará inscrito dos números: El primero, corresponderá al mes, y el segundo, al día de nacimiento del mozo.

2.4 Seguidamente se procederá a introducir las bolas en un bombo. Cerrado el bombo, se le hará girar lentamente por el tiempo necesario para que se mezclen bien las bolas y conseguido esto se extraerá una bola por uno de los mozos asistentes al sorteo, y, en su defecto, por el Secretario, y, leída en voz alta la fecha correspondiente a la bola por quien la haya extraído, será mostrada al Presidente y demás componentes de la Junta y a los asistentes más próximos, tomando nota el Secretario de dicha fecha. Con este requisito finalizará el acto público, del que se levantará acta.

2.5 La fecha indicada por la bola extraída corresponderá, en cada Centro de Reclutamiento, al primer mozo de la lista, cuya fecha de nacimiento coincida con ella, obteniéndose así el número del sorteo, a partir del cual, se efectuará la asignación de cupos y llamamientos en el orden que se establece a continuación.

3. Asignación de cupos y llamamientos.

3.1 La asignación de cupos del contingente se efectuará en el siguiente orden: Excedentes, Ejército de Tierra, Ejército del Aire y Armada.

Dentro de cada Ejército, en orden correlativo de regiones o zonas militares, según figuren en los cuadrantes de la instrucción general de distribución del contingente.

3.2 Obtenido el número de sorteo se efectuará la asignación de cupos a partir del primero que encabeza el grupo de los nacidos el día/mes correspondiente al número obtenido. De no haber nacidos en ese día/mes se comenzará por el primero del primer día siguiente en que haya nacidos.

3.3 A partir del primer mozo se asignará correlativamente el cupo de excedentes. Si alguno de estos mozos no pueden ser declarados excedentes, se les asignará sucesiva y respectivamente el Ejército de Tierra o la Armada si es matrícula Naval.

3.4 Cubierto el cupo de excedentes se asignarán los cupos de las regiones o zonas militares del Ejército de Tierra y del Aire. Si alguno de estos mozos pertenece a la matrícula Naval, se les asignará sucesivamente la primera zona marítima que tenga cupo sin cubrir a partir de la primera. A continuación se asignarán los cupos de las demarcaciones territoriales de la Armada.

3.5 A partir del primer mozo destinado a cada demarcación territorial de un Ejército, se asignará y completará el cupo correspondiente al sexto llamamiento, y sucesivamente los cupos de los restantes llamamientos, en orden decreciente hasta cubrir el cupo del primer llamamiento. No se efectuará esta asignación a los mozos afectados por el artículo 90, b), a quienes por precepto reglamentario les corresponde incorporarse con el primer llamamiento.

4. Difusión de resultados e instrucciones particulares.

4.1 Los listados nominales de resultados provisionales se expondrán lo antes posible en los Centros de Reclutamiento y estarán en los mismos a disposición de la prensa y demás medios de difusión que lo soliciten. Asimismo, los Centros de Reclutamiento informarán a los interesados el Ejército, Demarcación Territorial y llamamiento o la condición de excedente, en su caso, que les ha correspondido por sorteo.

4.2 La Dirección General de Personal dará las instrucciones particulares para desarrollar estas normas.

(Del BOE número 226, de 20-9-1988.)

CORRECCION de errores de la Orden 423/38837/1988, de 9 de septiembre, por la que se dan normas para el sorteo de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1989 y agregados al mismo.

Advertidos errores en el texto de la citada Orden inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 226, de fecha 20 de septiembre de 1988, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 27638:

En el punto segundo, apartado b), donde dice: «... contabilizan ...», debe decir: «... contabilizarán ...».

En punto segundo, apartado c), donde dice: «... la fracción de excedentes a cada Centro ...», debe decir: «... la fracción de excedentes en cada Centro ...».

En el punto segundo, apartado e), donde dice: «... lo solicitarán en el Centro de Reclutamiento hasta el 1 de enero de 1989», debe decir: «... lo solicitarán en el Centro de Reclutamiento antes del 1 de enero de 1989».

En el punto cuarto, donde dice: «... lugar y fecha de incorporación del Ejército de destino», debe decir: «... lugar y fecha de incorporación al Ejército de destino».

En el punto quinto, donde dice: «... Los Centros de Reclutamiento solicitarán a los Gobernadores civiles ...», debe decir: «... Los Centros de Reclutamiento solicitarán a los Gobernadores Civiles ...».

En las normas complementarias:

En el punto 1.1, donde dice: «... tiempo de servicio y de los declarados ...», debe decir: «... tiempo de servicio y los declarados ...».

En el punto 2.2:

Donde dice: «... Será presidido por el Subdirector de Defensa ...», debe decir: «... Será presidido por el Subsecretario de Defensa ...».

Donde dice: «... el Director general ...», debe decir: «... el Director General ...».

Donde dice: «... el Subdirector general de Servicio Militar ...», debe decir: «... el Subdirector General de Servicio Militar ...».

Donde dice: «... el Interventor general ...», debe decir: «... el Interventor General ...».

En el punto 3.1, donde dice: «... los cuadrantes de la instrucción general ...», debe decir: «... los cuadrantes de la Instrucción General ...».

En la página 27639:

En el punto 3.5, donde dice: «... los mozos afectados por el artículo 90, b) ...», debe decir: «... los mozos afectados por el artículo 90.b) ...».

(Del BOE número 228, de 22-9-1988.)

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Servicios

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras «mejora de infraestructura entre varios puntos kilométricos, línea Torrelavega-Solvay, en el término municipal de Torrelavega (Cantabria).

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo por tanto aplicable a las mismas su artículo 153, así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud y a los efectos señalados en el capítulo II, título II de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento, para su aplicación.

Esta Subsecretaría ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince días hábiles computados desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante esta Subsecretaría, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bie-

nes y derechos precisos para las obras situadas en el término municipal de Torrelavega (Cantabria).

Dichos trámites serán iniciados en el Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria), donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de la expropiación, debiendo comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Término municipal de Torrelavega (Cantabria)

Día 8 de noviembre de 1988, a las diez horas.

Finca número 1; propietario, don Antonio López Núñez, y superficie a expropiar, 2.350 metros cuadrados.

Finca número 2; propietario, don Roberto Díaz Barrera y hermanos, y superficie a expropiar, 150 metros cuadrados.

Finca número 3; propietarios, herederos de don Pedro Rosino Martino (doña Matilde, doña Milagros y doña María del Carmen), y superficie a expropiar, 410 metros cuadrados.

Madrid, 28 de septiembre de 1988.—El subsecretario, P. D., O. M. 22 de enero de 1986, el director general de Servicios, José Antonio Vega de la Cuesta.

824

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 107/88.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Voto, Ampuero, Ruesga y Ramales.

Finalidad de la instalación: Instrumentalizar la ejecución del plan de electrificación rural para Cantabria.

Características principales: Línea eléctrica aérea a 55 KV., Treto-Ramales, tramo Limpías-Ramales.

Longitud: 13.482 metros.

Conductor: Hawk de 281,1 milímetros cuadrados.

Origen: Apoyo número 20 de la actual línea Treto-Limpías, de 55 KV.

Final: Subestación Ramales.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 124.174.280 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 22 de septiembre de 1988.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Energía, Antonio Peña Flórez.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 108/88.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Suances.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a cinco bloques de viviendas con un total de ochenta viviendas y mejorar el servicio en la zona.

Características principales: Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 KV.

Longitud: 253 metros.

Origen: Centro de transformación Viases.

Final: Centro de transformación El Valle.

Centro de transformación: Denominación, El Valle.

Potencia: 400 KVA.

Tipo: Caseta prefabricada.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \%$ 398-220 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 5.062.500 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 22 de septiembre de 1988.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Energía, Antonio Peña Flórez.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 13 de agosto de 1988, con el voto favorable de seis concejales de los once que forman esta Corporación, a la que han asistido seis concejales y han votado seis, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto ordinario para 1988, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Gastos

1. Remuneraciones del personal, 10.292.065 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 13.179.300 pesetas.

3. Intereses, 2.800.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.850.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 6.967.045 pesetas.
7. Transferencias de capital, 2.000.000 de pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 3.500.000 pesetas.

Total gastos, 41.588.410 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 10.373.015 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 1.600.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 2.923.985 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 13.000.000 de pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.300.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 2.002.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 10.389.410 pesetas.

Total ingresos, 41.588.410 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Corvera de Toranzo a 4 de octubre de 1988.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el pasado día 4 de julio de 1988, el presupuesto general ordinario de carácter único para 1988, y una vez transcurrido el período de exposición pública sin que se presentara reclamación alguna, dicho presupuesto se eleva a definitivo, por haberlo así dispuesto en el acuerdo de aprobación, con el siguiente resumen por capítulos:

Ingresos

1. Impuestos directos, 4.870.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 1.500.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 4.100.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 7.675.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 824.456 pesetas.
7. Transferencias de capital, 2.000.000 de pesetas.

Total ingresos, 20.969.456 pesetas.

Gastos

1. Remuneraciones del personal, 7.147.618 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 7.058.643 pesetas.
3. Intereses, 857.743 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 475.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 2.450.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 2.500.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 480.425 pesetas.

Total gastos, 20.696.456 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Beranga a 19 de septiembre de 1988.—El alcalde, Martín Arnaiz Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

EDICTO

Por la Corporación en Pleno en sesión de fecha 16 de julio de 1968, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1988, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

| Aplicación presupuestaria partida | Aumento pesetas | Consignación actual (incluido aumentos) pesetas |
|-----------------------------------|-----------------|---|
| 734.6 | 2.500.000 | 2.800.000 |

Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación del presupuesto general anterior, 2.500.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1º: 4.547.000 pesetas.
- Capítulo 2º: 4.192.000 pesetas.
- Capítulo 4º: 250.000 pesetas.
- Capítulo 6º: 100.000 pesetas.
- Capítulo 7º: 2.800.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Cieza, 20 de septiembre de 1988.—El presidente (ilegible).

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

EDICTO

Don Ángel Navarro Sierra ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de apertura de una nave industrial para la fabricación de productos agrícolas, en el pueblo de Orejo, de este término municipal.

En cumplimiento del artículo 30-2, a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Marina de Cudeyo a 26 de agosto de 1988.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente el estudio de detalle de iniciativa particular, promovido por «Edificios y Solares de Astillero, S. A.», referido al suelo urbano, en el área delimitada por la UA-9.

Durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Marina de Cudeyo, octubre de 1988.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140.3 del Reglamento de Planeamiento y Disciplina Urbanística y Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, sobre creación de suelo y agilización de la gestión urbanística. Título II, A.G.U. Artículo 4º, 1, se somete a información pública por período de quince días el expediente de estudio de detalle promovido por «Construcciones Covalinsa» para la construcción de doce viviendas en seis grupos de dos, y dentro del suelo delimitado como urbano en el proyecto de delimitación de suelo urbano de este Valle de Liendo.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Liendo, 20 de septiembre de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Habiéndose aprobado inicialmente por esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 9 de septiembre de 1988 los siguientes reglamentos:

—Reglamento municipal de los servicios urbanos de transportes en automóviles ligeros.

—Reglamento municipal de honores.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/85 y 188 del Real Decreto legislativo 781/86, sometiendo citados reglamentos a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Torrelavega a 14 de septiembre de 1988.—El alcalde, José Gutiérrez Portilla.

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

EDICTO

Por don Gumersindo Bustillo Oruña se ha solicitado en este Ayuntamiento licencia municipal para la instalación de un taller mecánico del automóvil en la avenida de Bilbao, número 12, del pueblo de Muriedas.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento General de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas

y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre a información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 5 de septiembre de 1988.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

AYUNTAMIENTO DE CARTES

EDICTO

Por don Manuel Puerto Fernández, en representación «Hugón, S. L.», se solicita licencia municipal para instalar taller de reparación de automóviles de dicha empresa, en Cartes, al sitio de Naves de Obaya, C. N. Palencia-Santander, punto kilométrico 182,5.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Cartes, 12 de agosto de 1988.—El alcalde, David Álvaro Villegas.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 563/88

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número tres de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 563/88, seguidos a instancia de don Manuel Gómez Barreda y otros, contra «Aceros Delta, S. A.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 7 de noviembre a las once cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Aceros Delta, Sociedad Anónima», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 3 de octubre de 1988.—(Firma ilegible.)

JUZGADO DE DISTRITO DE MEDIO CUDEYO

Expediente número 301/87

Doña María Cecilia Suárez García, secretaria del Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo (Cantabria),

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas que se hará mención se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Medio Cudeyo a 24 de marzo de 1988. Visto por la ilustrísima señora doña Pilar Ibáñez Bezanilla, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 301 de 1987, seguido por lesiones en riña, en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal, en virtud de denuncia de la Guardia Civil, en el que aparecen como perjudicados don Vicente Borrás Ruiz, vecino de Santander; doña Ángeles Rodríguez Álvarez, vecina de Santander; doña Antonia Bordetas Morán, vecina de Santander; don Manuel Penagos Salinas, vecino de Santander; don José Antonio Leira Rodríguez, vecino de Santander, y don Juan José Casado Martos, en ignorado paradero, todos ellos perjudicados-denunciados, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a doña Antonia Bordetas Morán, como responsable de una falta del artículo 583-1.º del Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa, asimismo debo condenar y condeno a don José Antonio Leira Rodríguez, por la misma falta, a la pena de 5.000 pesetas de multa y pago de costas por mitad e iguales partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pilar Ibáñez (rubricado).

Publicación.—La anterior sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el ilustrísimo señor juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, doy fe.—Firma ilegible (rubricado).

Así resulta de los particulares a que me remito y para que sirva de notificación a don Juan José Casado Marcos, en ignorado paradero, y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Medio Cudeyo a 30 de junio de 1988.—La secretaria, María Cecilia Suárez García. 597

JUZGADO DE DISTRITO DE MEDIO CUDEYO

Expediente número 414/86

Doña María Cecilia Suárez García, secretaria del Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo (Cantabria),

Doy fe y certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas que se hará mención se ha dictado la sentencia que cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Medio Cudeyo a 14 de julio de 1988. Vistos por la ilustrísima señora doña Pilar Ibáñez Bezanilla, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 414 de 1986, seguido por lesiones y daños por imprudencia, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal, en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, en el que aparecen como denunciados perjudicados, don Agustín Esparza Díez, mayor de edad, vecino de Bilbao, asistido del letrado don Manuel Vila, «Deltf Baunngarten», en ignorado paradero, «Estaeffa Control System Española», con domicilio social en Madrid, representada por el letrado don Manuel Vi-

la, «Wegner Chisteld», en ignorado paradero, siendo denunciado don Alejandro Letamendía Galarraga, vecino de Azpeitia, representado por el letrado don Javier Mora, y como responsables civiles las compañías de seguros Banco Vitalicio, representada por el letrado Javier Mora, y seguros «Amic».

Fallo: Que debo de condenar y condeno a don Alejandro Letamendía Galarraga como responsable de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 15.000 pesetas de multa, costas del juicio, debiendo indemnizar a «Staeffa Control System Española Sarl» y a «Wegner Chisteld», en la cantidad que se acredite en ejecución de sentencia declarando la responsabilidad civil directa de la compañía de seguros Banco Vitalicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Pilar Ibáñez (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—El secretario (firmado). Ilegible. Rubricado.

Así resulta de los particulares a que me remito y para que sirva de notificación a la denunciada perjudicada «Deltf Baunngarten» y a «Wegner Chisteld», ambas en ignorado paradero, y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Medio Cudeyo a 14 de julio de 1988.—La secretaria, María Cecilia Suárez García. 699

JUZGADO DE DISTRITO DE MEDIO CUDEYO

Expediente número 280/84

Doña María Cecilia Suárez García, secretaria del Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo (Cantabria),

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas que se hará mención se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Medio Cudeyo a 30 de junio de 1988. Vistos por la ilustrísima señora doña Pilar Ibáñez Bezanilla, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 280 de 1984, en el que han sido parte el Ministerio Fiscal, en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, en el aparecen como perjudicados, don José Manuel Saiz Castanedo, mayor de edad, vecino de El Astillero, y «Productos Pepsico, S. A.», con domicilio social en Barcelona, siendo denunciado don Karl Michael Dirchagaessner, en ignorado paradero, y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la falta que se persigue a don Karl Michael Dirchagaessner; costas de oficio, declarando extinguidas las acciones civiles por expresa renuncia de los interesados. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pilar Ibáñez (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.—Firma ilegible (rubricado).

Así resulta de los particulares a que me remito y para que sirva de notificación al denunciado don Karl Michael Dischagaessner, y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Medio Cudeyo a 30 de junio de 1988.—La secretaria, María Cecilia Suárez García. 596

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 1.372/88

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.372/88, por hurto, cito en forma legal al denunciado don Carlos Jiménez Hernández, el cual tenía su domicilio en La Cavaduca, 26 (La Albericia), en donde resulta desconocido, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 25 de octubre, a las once quince horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 3 de octubre de 1988.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 185/88

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de divorcio número 185/88, a instancia de doña María Teresa Fernández Abascal, mayor de edad, separada y vecina de Renedo de Piélagos, que pleitea con beneficio de pobreza, representada por el procurador señor Salomón, contra don Jesús Manuel Rivero Peña, casado y de ignorado paradero, en cuyo procedimiento he mandado emplazar a citado demandado por medio de los oportunos edictos, a fin de que dentro del término de veinte días comparezca en los autos personándose en forma por medio de abogado que le defienda y procurador que le represente, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente.

Dado en Santander a 12 de septiembre de 1988.—El magistrado juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, Félix Mozo Méndez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Expediente número 557/87

Don José Casado Orozco, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander, Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 557/87, que luego se dirá, se ha dictado la sen-

tencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 19 de septiembre de 1988. El señor don Javier Cruzado Díaz, magistrado-juez de primera instancia número cuatro de Santander, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, en representación de la «Caja Rural de Cantabria, Sociedad Cooperativa de Crédito, S. L.», dirigida por el letrado don Juan José Cabo Gómez, contra don José Roiz Gómez y doña Juana Martínez Rojo, don José María Martínez Encinas y doña Marciana Rojo Bedoya y la herencia yacente y herederos de doña Esther Sebrango García, declarados en rebeldía en estos autos y versando el juicio sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don José Roiz Gómez, doña Juana Martínez Rojo, don José María Martínez Encinas y doña Marciana Rojo Bedoya, y herederos desconocidos y herencia yacente de doña Esther Sebrango García, y con su producto hacer entero y cumplido pago a la acreedora «Caja Rural de Cantabria, Sociedad Cooperativa de Crédito, S. L.» de las responsabilidades porque se despachó, o sea, por la cantidad de 3.075.560 pesetas, importe del principal, más los gastos de protesto, sus intereses concertados desde la fecha de estos últimos y las costas que se imponen a dicha parte demandada. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Javier Cruzado Díaz (rubricado).

Y para que sirva de notificación a la demandada en rebeldía para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 27 de septiembre de 1988.—El secretario, José Casado Orozco.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

Expediente número 1.237/86

En virtud de lo acordado por la señora jueza accidental de instrucción número dos de Torrelavega (Cantabria), en providencia del día 29 de los corrientes, recaída en el rollo de apelación 86/88, juicio de faltas 1.237/86, en la que se señala para la celebración de la vista pública en la sala de audiencias de este Juzgado, el próximo día 31 de octubre de 1988, a las diez treinta horas, se cita a don Dirk Heynes, en ignorado paradero para que comparezca a la expresada vista y con los apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación en legal forma al condenado don Dirk Heynes, en ignorado paradero, expido la presente, en Torrelavega a 29 de septiembre de 1988.—El secretario (ilegible).

V. ANUNCIOS PARTICULARES

NOTARIA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES MAZORRA RUESCAS

EDICTO

María de los Ángeles Mazorra Ruesgas, notaria del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Potes,

Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.^a del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de don Juan José Cabo Gómez, se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas públicas procedentes del río Bu-yón, situado el punto donde se verifica la toma en el lindero Norte de la finca «Huerta de la Iglesia», directamente del río, que discurre por las fincas de su propiedad, sitas en Cabezón de Liébana, al sitio de Huerta de la Iglesia, de 80 áreas; otra al sitio de Ontana (parte de arriba del camino), de 35 áreas, y otra al sitio de Ontana, de 100 áreas, y que utiliza para el riego de la pradera.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas públicas, a fin de que, dentro de los treinta días hábiles al de la publicación de este edicto, se personen en mi Notaría, calle de la Independencia, de Potes, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Potes a 23 de septiembre de 1988.—La notaria, María de los Ángeles Mazorra Ruescas.

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

| | Ptas. |
|--|-------|
| Suscripción anual | 5.000 |
| Suscripción semestral | 2.700 |
| Suscripción trimestral | 1.500 |
| Número suelto | 35 |
| Número suelto del año en curso | 40 |
| Número suelto de años anteriores | 50 |

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

| | |
|---|--------|
| a) Por palabra | 22 |
| b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas | 120 |
| c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas | 200 |
| d) Por plana entera | 20.000 |

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Daoíz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1988 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003